

PERGAMINO, Junio 16 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-68/92 D.E.- eleva Expte. D-1809/92 VECINOS C/25 de MAYO E/GARAY Y AV. JAURETCHÉ, solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra de PAVIMENTACIÓN.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación ----- de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE 25 DE MAYO ENTRE GARAY Y AV. JAURETCHÉ", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MARQUEZ NESTOR
Secretario: ALE ROBERTO
Tesorero : GRECO LUJAN
Vocales : GUAGLIA SERGIO
CHAMENA HECTOR

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio, para ----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de merras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frontistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas-legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludar-

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 3049/92.-